

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 05 de Julio de 2024.-

Señora
Intendente Municipal: Dra. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley 7021/2022, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 02/2024 con ID N° 450358 “CONSULTORÍA PARA OBRAS MUNICIPALES”**

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 023/2024 de Fecha 08 de Enero del 2024, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo y la Lic. Lidia Jaroszyk designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 9823/2023 pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta de fecha 05 de Julio de 2024, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	ARTE & ARQUITECTURA
RUC	3187499-1
CORREO	artarqma@gmail.com

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario N° 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas, en el Art. 55. Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado.

II. Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

b. 1. Evaluación la propuesta técnica:

- i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- ii. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.
- iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.
- iv. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.
- v. Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que haya superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido

en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

CUADRO DE OFERTAS CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido al cumplimiento de la única oferta presentada respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el ART. 59 del Decreto 9823/2023 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente.

DOCUMENTO SUSTANCIALES	ARTE & ARQUITECTURA
Formulario de Oferta Técnica.	CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente	OTRA ETAPA
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	OTRA ETAPA
Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ARTE & ARQUITECTURA	
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	OTRA ETAPA
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	OTRA ETAPA
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
PERSONAS JURÍDICAS	




Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ARTE & ARQUITECTURA

CAPACIDAD LEGAL: con respecto a la prohibición prevista en el Art. 21° de la Ley 7021/22

1. El oferente presenta el formulario de ofertas que incluye la declaración jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades del Art. 21° de la Ley 7021/22.
2. No se encuentran datos del representante legal en los registros del personal de la Municipalidad de La Paz. Se procedió a verificar por los medios disponibles si el oferente figura en la base de datos del SINARH, no encontrando datos del mismo.
3. No se encuentran datos de los miembros indicados en la declaración jurada presentada por el oferente en la base de datos de la SINARH ni en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP.

[Datos Abiertos](#) [Portal SFP](#) [Lista de Datos](#) [Visualizaciones](#) [Acerca de](#) [Aviso legal](#) [Contacto](#)

Compartir 0

Nómina de Funcionarios

?

Ayuda

📖

Ver diccionario

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 24-07-2024 06:00:01. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

Año

2024

Sexo

♀

Nombre

MAYO

Apellido

...

Edad

...

OEE

...

Documento

31074500

Nombre

...

Apellido

...

Presupuesto

...

No se encontraron resultados

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 34,494,528 registros).

4. No registra datos que haya sido sancionado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Artículo 150 de la presente Ley.



SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

www.contrataciones.gov.py

Inicio

DNCP

Marco Legal

Planificación

Procesos

Herramientas

Información

Servicios

Cambiar contraseña

Salir

Manejados:

Búsqueda de Licitados

Creación de Usuarios

Búsqueda por Dep...

Consulta Pago Di...

ELIDA VIVIANA BRIZUELA BEHLING [5476329-1189] - Convocante - Código SICP 1189

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda usted puede filtrar la cantidad de registros que encuentre

Inhabilitación desde:

Ruc:

3127439-1

Inhabilitación hasta:

Razón social:

Búsqueda

Filtrar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros

El Comité de Evaluación procedió a verificar los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en donde se constató que la firma ARTE & ARQUITECTURA con RUC N° 3187499-1, presentó los requerimientos señalados en ellos puntos anteriores, conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación.

Seguidamente se seleccionará provisoriamente la Oferta Técnica de la firma ARTE & ARQUITECTURA, con RUC N° 3187499-1, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta técnica cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será convocado a la apertura técnica de oferta económica, en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha propuesta.

CALIFICACIÓN EN BASE A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS D SELECCIÓN (DECRETO N° 9823/2023).

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la **Calidad y costo**, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad 70% (setenta por ciento); Costo 30% (Treinta por ciento) de acuerdo al inciso a) del Art. 54° de la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y al Art. 109.

Solo se considerarán las ofertas técnicas si el oferente concursante ARTE & ARQUITECTURA, con RUC N° 3187499-1, reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles.**

Las ponderaciones determinadas a la **OFERTA TÉCNICA** son:

EVALUACIÓN DE OFERTA TECNICA – CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES.

FACTORES DE EVALUACIÓN	REQUISITOS, CRITERIOS Y RECAUDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	-Contar con título profesional en: Arquitectura o Ingeniería Civil. -Se acredita con la copia del título del profesional. -La Documentación deberá estar visada por el MEC para su consideración.	40 puntos	40 puntos
EXPERIENCIA GENERAL	-Prestación de servicios profesionales en la elaboración de proyectos y fiscalización de obras a favor de entidades públicas y/o privadas, dentro de los periodos 2018 al 2023, y será asignado 10 (diez) puntos por cada contrato de servicio prestado, hasta 60 (sesenta) puntos. -Se podrá presentar hasta un máximo de 06 (seis). -Se acredita con copia de contratos.	60 puntos	60 puntos
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO		100 PUNTOS	100 PUNTOS

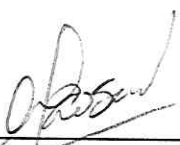



CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la propuesta técnica presentada por el oferente ARTE & ARQUITECTURA con RUC N° 3187499-1, representada por el Arq. Carlos Maria Aquino que ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un TOTAL DE 100 PUNTOS, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la del precio.

De la evaluación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el oferente ARQUITECTURA con RUC N° 3187499-1 representada por el Arq. Carlos Maria Aquino con C.I. N° 3.187.499 ha alcanzado el puntaje equivalente a 70 (setenta) puntos con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de oferta económica.

ES NUESTRO INFORME.-



Lic. Lidia Jaroszuk
Comité de Evaluación



Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación